



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO  
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO  
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: 88-1958

SUSCRIPCIÓN ANUAL  
Capital . . . . . 225 ptas.  
Fuera de la Capital 250

Administración: Diputación Provincial  
Ejemplar: 5 pesetas.—De años anteriores. 5

INSERCIÓNES  
No gratuitas. 1,00 pta. palabra  
Pagos por adelantado



Año 1968

Lunes 5 de febrero

Número 28

### GOBIERNO CIVIL

SECRETARÍA GENERAL

Circular núm. 1

#### Sobre honores y distinciones

La Dirección General de Administración Local desea recordar a todos los Ayuntamientos, que se halla en pleno vigor la Circular de 19 de noviembre de 1958, de aquel Organismo, que aclara y desarrolla el artículo 305 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, referente a la concesión de honores y distinciones, y que todo acuerdo sobre esta materia habrá de estar basado en la regulación que haya previsto cada Corporación municipal en la redacción del pertinente reglamento especial que habrá de ser sometido a la aprobación del Ministerio de la Gobernación.

Y debe entenderse que la concesión de tales honores y distinciones ha de ajustarse, no solo a lo que con carácter específico se preceptúa en los Reglamentos especiales autorizados, sino también a las normas de superior y obligado acatamiento contenidas en el citado Reglamento.

Por todo lo cual se hace preciso que por todas aquellas Corporaciones municipales que deseen hacer uso del derecho a la concesión de honores o distinciones, se redacte el Reglamento Especial antes mencionado, y se ajusten, rigurosamente, en su actuación a la invocada Circular que ha sido publicada en el "Boletín Oficial" de esta provincia, número 179 de 9 de agosto de 1966.

Burgos, 1 de febrero de 1968.—  
El Gobernador Civil, Eladio Perla-  
do Cadavieco.

### Jefatura Provincial de Sanidad

Habiendo acordado esta Jefatura provincial de Sanidad, dar su conformidad a la instalación de un Botiquín de urgencia en la localidad de Neila, en esta provincia, y cumplimentando lo que dispone la Orden Ministerial de Gobernación de 20 de febrero de 1862, (B. O. del Estado de 10 de marzo), en su artículo 4.º, se pone en conocimiento del público para que en el plazo de 15 días hábiles, a partir de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan formularse las reclamaciones que crean oportunas en la Jefatura Provincial de Sanidad sobre la apertura de dicho Botiquín.

Burgos, 1 de febrero de 1968.—  
El Jefe Provincial de Sanidad, por delegación, (ilegible).

### Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

AVISO

Acordada por Decreto de 21 de diciembre de 1967, la concentración parcelaria en la zona de Villalba de Losa (Burgos), se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios a efectos de concentración, darán comienzo el día 5 de febrero de 1968, y se prorrogarán durante un período de treinta días hábiles.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y en general a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que dentro del indicado plazo presenten a los funcionarios del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural los títulos escritos en que funden su derecho y declaren,

en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este período serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de 8 de noviembre de 1962. Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán a la totalidad de las parcelas del término municipal de Villalba de Losa (Burgos), por lo tanto los propietarios de las mismas deberán en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Burgos, 31 de enero de 1968.—  
El Jefe de la Delegación, Joaquín Rabinal de Val.

### Providencias Judiciales

Burgos

CÉDULA DE CITACIÓN

El Sr. Juez de Instrucción de esta ciudad de Burgos y su partido en proveído de hoy, dictado en diligencias preliminares, ha acordado se cite a Félix López Martínez, de 36 años, soltero, natural de Masa, y con domicilio últimamente en esta ciudad, Barrio Capiscol, a fin de que en el término de ocho días, a partir de la publicación de esta cédula, comparezca en este Juzgado, al objeto de recibirle declaración y ser

## DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

Deslinde del monte público "La Cuesta", número 397 de Castriciones

El Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, con fecha 18 de enero de 1968, ha dictado la siguiente Orden Ministerial:

"Examinado el expediente de deslinde del monte número 397 del catálogo de los utilidades públicas de la provincia de Burgos, denominado "La Cuesta", de la pertenencia de Castriciones y término municipal de Junta de Oteo.

Resultando: Que autorizada la práctica del mencionado deslinde, se publicó en el B. O. de la provincia, el preceptivo anuncio relativo a la primera fase de las previstas en el artículo 89 del Reglamento de Montes y se tramitaron las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

Resultando: Que en el día y hora señalados, procedió el Ingeniero operador al apeo y levantamiento topográfico del perímetro exterior del monte, que está constituido por dos parcelas y de su colindancia con un enclavado de 0,0825 Has., sin que se formulase ninguna protesta, extendiéndose las correspondientes actas suscritas de conformidad por todos los presentes.

Resultando: Que durante el plazo hábil del período de vista, al que se dió la debida publicidad se presentó una instancia de doña María Ortega Ortega, en la que solicita se reconozca como enclavado del monte una finca de su propiedad que no se tuvo en cuenta al realizar el anterior apeo.

Resultando: Que se publicó en el B. O. de la provincia, el preceptivo anuncio relativo a la segunda fase del deslinde y se tramitaron las debidas comunicaciones a los interesados, remitiéndose los documentos que fueron presentados a la Abogacía del Estado, que informó sobre la eficacia legal de los mismos.

Resultando: Que en el día y hora señalados, procedió el Ingeniero operador al apeo y levantamiento topográfico de la colindancia del monte con la finca reclamada por doña María Ortega Ortega, que tiene una cabida de 0,1606 Has., sin que se formularan reclamaciones, extendiéndose las correspondientes actas suscri-

reconocido por el Médico Forense, apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Y para que le sirva de citación, mediante su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, expido la presente en Burgos, a treinta de enero de mil novecientos sesenta y ocho. El Secretario Judicial, Damián Pascual.

D. Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal número uno de los de Burgos,

Hago saber: Que en el proceso de cognición número 21 de 1968, instado por "Inversiones Comerciales y Financieras, S. A. (INCOFISA)", representada por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón, contra doña Antonia López Alvarez, mayor de edad, viuda, con domicilio en Ponferrada (León), calle Calvo Sotelo, número 35, y contra los demás herederos desconocidos de don Eduardo Fernández Setién, esposo de la anterior, hoy fallecido, sobre reclamación de 22.130 pesetas, he acordado emplazar por medio del presente a los citados herederos desconocidos del fallecido señor Fernández Setién, para que en el término de seis días hábiles se personen en autos, asistidas de sus respectivos esposos si fueren mujeres casadas, o de sus representantes legales de ser herederos menores de edad y bajo la dirección de Letrado, previniéndoles que, de no verificarlo, serán declarados en rebeldía y se seguirá el juicio por sus trámites, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a los citados herederos desconocidos del fallecido don Eduardo Fernández Setién, expido el presente en Burgos, a treinta y uno de enero de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez Municipal, Manuel Mateos Santamaría.—El Secretario, F. Zamorano.

648.—224.00

## Brivesca

## CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción en providencia de esta fecha, dictada en el sumario número 88 de 1964, tramitado por las normas del procedimiento de urgencia, sobre imprudencia, hecho ocurrido en el kilómetro 281, R.N.I., en este término municipal de

Brivesca, contra Bertrand Guilhen de Lataillade, natural de Le Fieu (Gironde), Francia, y residente en Rabat (Marruecos), con domicilio en la Embajada de Francia en Rabat, hijo de Jean y de Micheline, de 39 años, de estado casado, profesión Secretario de Embajada, en la actualidad en ignorado paradero; por la presente se emplaza al referido Bertrand Guilhen de Lataillade, procesado en dicha causa, por el plazo de cinco días, ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos, para hacer uso de sus derechos si le convinieren, requiriéndole para que nombre Abogado que le defienda y Procurador que le represente, apercibiéndole que de no verificarlo, le serán nombrados en turno de oficio.

Y para que conste, cumpliendo lo ordenado, y sirva de emplazamiento al expresado, expido y firmo la presente en Brivesca a treinta y uno de enero de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario en funciones, (ilegible).

## Miranda de Ebro

## CÉDULA DE REQUERIMIENTO

Por haberlo acordado así el señor Juez de Instrucción de esta ciudad de Miranda de Ebro y su partido en la pieza de responsabilidad civil dimanante de las diligencias preparatorias instruidas en este Juzgado con el número 81/1967, sobre Ley 24.12.62, se requiere por la presente a Michel Clabaut Bert, de 24 años de edad, natural de Lille (Francia), con domicilio en 295 Route Nationale Bondues (59), a fin de que preste fianza en cantidad de 20.000 pesetas que se le exigen en resolución dictada por la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos, de fecha veinticinco de los corrientes en las diligencias indicadas para costas y demás responsabilidades pecuniarias que puedan derivarse de las mismas, con el apercibimiento de que caso de no comparecer ante este Juzgado en el plazo de diez días para consignar la contestación que diere a dicho requerimiento le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste, expido el presente en Miranda de Ebro, a veintisiete de enero de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, José Angel Pintos.

tas de conformidad por todos los presentes.

Resultando: Que durante el período de vista al que se dió la debida publicidad, no se formuló ninguna reclamación, según certifica el Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Burgos, que propone, en su informe, la aprobación del deslinde de acuerdo con lo actuado por el Ingeniero operador.

Resultando: Que remitido el expediente a la Subdirección General de Montes, previo informe favorable de la Sección de Deslindes y Amojonamientos y de la Asesoría Jurídica de este Ministerio propone la aprobación del expediente.

Vistos: La Ley de Montes de 8 de junio de 1957, Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, y disposiciones concordantes.

Considerando: Que en la tramitación del expediente se dió cumplimiento a cuanto se previene en la legislación vigente, relativa al deslinde de montes públicos, habiéndose insertado los reglamentarios anuncios en el "Boletín Oficial" de la provincia, y dado curso a las oportunas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

Considerando: Que durante la práctica del apeo correspondiente a la primera fase del deslinde, no se formuló ninguna protesta contra las líneas perimetrales propuestas para el monte por el Ingeniero operador, sin que durante el período de vista, en que dichas líneas fueron dadas a conocer a los interesados se formulase reclamación contra las mismas, por lo cual, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 94 del Reglamento de Montes, adquieren carácter definitivo.

Considerando: Que la reclamación formulada por doña María Ortega Ortega, fue tenida en cuenta en la segunda fase del deslinde, habiéndose reconocido, con la conformidad de la Comisión de Castriciones según consta en acta, la posesión de la finca pretendida y sin que durante el correspondiente período de vista se presentasen reclamaciones.

Considerando: Que el emplazamiento de cada uno de los piquetes que determinan las sucesivas colindancias del monte, se describe con precisión en las actas de apeo, quedando fielmente representado en el plano que obra en el expediente.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General ha dispuesto:

1.º Aprobar el deslinde del monte número 397 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Burgos, denominado "La Cuesta", de la pertenencia de Castriciones y término municipal de Junta de Oteo, tal como se ha ejecutado y se detalla en las actas, plano y registro topográfico que se incluyen en el expediente.

2.º Rectificar la descripción que del monte figura en el Catálogo, acomodándola a los siguientes datos:

Número del Catálogo, 397.

Nombre del monte, "La Cuesta".

Término municipal, Junta de Oteo.

Pertenencia, Castriciones.

Límites: Parcela I.—Norte, terrenos montuosos de Perex de Losa; fincas particulares, cuya relación de propietarios comienza con Ursicino Hierro, y termina con Santiago Antuñano; monte Vallejón y finca de Felipe Zatón.

Este fincas particulares, cuya relación de propietarios comienza con Patricia Ortega y termina con Felipe Zatón.

Sur, finca agrícola de la Junta de Castriciones.

Oeste, fincas particulares del término de Junta de la Cerca, comienza con Servacio Martínez y termina con Papelera Española.

Parcela II.—Norte, terrenos montuosos de la Junta de Castriciones, mediante arroyo del Chorro y de San Pantaleón, mediante río Gereá.

Este, terrenos montuosos de San Pantaleón.

Sur, terrenos de la Junta de Castriciones y fincas particulares de Florencio Villaño y otros.

Oeste, terrenos montuosos de la Junta de Castriciones y fincas particulares, cuya relación de propietarios comienza con Victoria Ortega y termina con Genoveva Ortega.

Cabidas: Parcela I, 121,9900 Has.

Parcela II, 39,3250 Has.

Cabida total, 161,3150 Has.

Cabida pública, 161,0719 Has.

Enclavados, 0,2431 Has.

Especies: Pinus silvestris L.

3.º Reconocer como poseídas por particulares las siguientes fincas enclavadas en el monte, situadas en la parcela I:

A) Poseída por doña Victoria Ortega y Santiago Antuñano, de 0,0825 Has.

B) Poseída por doña María Ortega Ortega, de 0,1606 Has.

Total enclavados, 0,2431 Has.

4.º Cancelar la anotación preventiva de deslinde practicada en el

Registro de la Propiedad de Villarcayo, relativa a la finca que se ha reconocido como enclavado B) y se gestione la inscripción del deslinde efectuado en el mencionado Registro.

5.º Que una vez aprobado este deslinde, se redacte el proyecto de amojonamiento del monte para su pronta realización".

A tenor de lo dispuesto en el artículo 128 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, podrán impugnar la presente resolución, las personas afectadas que hayan intervenido como parte en el expediente de deslinde, ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa si plantearan cuestiones de tramitación o de carácter administrativo; pero no podrá suscitarse en dicha Jurisdicción ninguna relación al dominio o la posesión del monte o cualquiera otra de naturaleza civil.

Como trámite previo al mencionado recurso, deberán entablar los interesados el de reposición ante el Excmo Sr. Ministro de Agricultura, en el plazo de un mes, a tenor de lo preceptuado en la Ley de lo Contencioso Administrativo, de 27 de diciembre de 1956.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 1 de febrero de 1968.—  
El Ingeniero Jefe, Emilio Elorza.

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por Hidrotecar S. A., se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para instalar un depósito subterráneo de fuel-oil, con capacidad de 10.000 litros, en su fábrica, sita entre las calles 12 y 13 del Polígono Industrial Gamonal-Villimar, zona de la Carretera de Logroño.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios

de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 19 de enero de 1968.—  
El Alcalde, P. D., El Teniente de Alcalde, César Rico.

### Ayuntamiento de Merindad de Valdeporres

Confeccionado el padrón de vehículos sujetos al impuesto sobre tasa y circulación de vehículos de motor, que regirán con altas y bajas que se comuniquen en forma legal durante el próximo año de 1968, queda expuesto al público, por el plazo de 15 días hábiles, en la Secretaría de este Municipio, a efectos de examen y presentación de las reclamaciones a que haya lugar.

Merindad de Valdeporres, 26 de enero de 1968.—El Alcalde. (ilegible).

### Ayuntamiento de Covarrubias

Instruido expediente de suplemento de crédito por medio de transferencia, dentro del presupuesto extraordinario número 1 de 1967 para atender al pago de obligaciones que constan en aquel y reforzar la partida para las obras de adaptación de un edificio Oficinas y Dependencias Municipales, con un aumento de pesetas, 65.000 se hace saber, que dicho expediente se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días, durante los cuales puede ser examinado por las personas que lo deseen y formular contra el mismo las reclamaciones que consideren justas.

Covarrubias, 2 febrero de 1968.  
El Alcalde, Luis Garcés.

La Corporación que me honro en presidir, en sesión ordinaria del día 31 del pasado mes de enero y previas las formalidades legales e informes necesarios acordó modificar el artículo 2.º del Pliego General de Condiciones redactado y aprobado en 15 de marzo de 1967 para realizar las obras de reforma y acondicionamiento para Oficinas y Dependencias Municipales en edificio adquirido para este fin, según proyecto redactado por el arquitecto de la Excelentísima Diputación Provincial don Luis Martínez Martínez, cuya modificación consiste en elevar el tipo licitatorio a la subasta en el 30 por

100 de la cantidad que figura en dicho Pliego, en conformidad a lo establecido en el artículo 2.º apartado a) del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

En su virtud y conforme al artículo 24 de mencionado Reglamento, por el presente se expone al público el referido Pliego de Condiciones con la modificación aludida y por plazo de ocho días hábiles durante los cuales pueden presentarse las reclamaciones que consideren justas contra esta modificación, quedando el resto de los artículos tal como en su día fueron aprobados.

Covarrubias, 1 febrero de 1968.  
El Alcalde, Luis Garcés.

### Ayuntamiento de Aguas Cándidas

Confeccionado que ha sido el padrón que ha de regir durante el año de 1968, en el que se hallan incluidos los vehículos sujetos al impuesto sobre tasa y circulación de los de motor, queda expuesto al público, por plazo de 15 días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de oír reclamaciones durante indicado plazo.

Aguas Cándidas, 24 de enero de 1968.—El Alcalde, (ilegible).

### Anuncios Particulares

#### Ayuntamiento de Covarrubias

Cumplidos los trámites reglamentarios y resuelto las posibles reclamaciones a la modificación del pliego de condiciones, ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, en la sesión ordinaria celebrada con fecha 31 de enero próximo pasado, por el presente, se anuncia subasta pública para contratar las obras de adaptación de un edificio a Oficinas y Dependencias municipales, según proyecto redactado por el Arquitecto don Luis Martínez Martínez.

El presupuesto de contrata de estas obras, teniendo en cuenta la modificación introducida en el pliego general de condiciones, es de doscientas cuarenta y nueve mil novecientos setenta y seis pesetas con noventa céntimos a la baja, pudiendo los licitadores que lo deseen presentar las proposiciones a la referida subasta, que habiendo sido declarada de urgencia queda reducido el plazo del anuncio

a la mitad, es decir, que esta subasta tendrá lugar transcurridos diez días hábiles, contados a partir de la fecha en que este anuncio aparezca publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, y que se celebrará bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue y con asistencia del Sr. Secretario de la Corporación que, dará fe del acto.

Para tomar parte en esta subasta, deberán consignar como garantía provisional la cantidad de dos mil pesetas, siendo la definitiva con arreglo a lo determinado en el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Todos los gastos de anuncio de subasta, reintegros, pólizas de la Mutualidad, Impuesto de Tráfico de Empresa y otros que tengan relación con la misma, serán de cuenta del rematante.

Covarrubias, 2 de febrero de 1968.  
El Alcalde, Luis Garcés.

664.—266,00

### Grupo Sindical de Colonización núm. 1.791 de La Cueva de Roa

La Junta Rectora del Grupo Sindical de Colonización número 1.791 de la Cueva de Roa, en sesión celebrada el día 2 de enero del corriente año adoptó el siguiente acuerdo:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento de Grupos Sindicales de Colonización, se convoca la asamblea general de carácter ordinario para el día 25 de febrero próximo en el domicilio social de este Grupo y hora de las 12 en primera convocatoria y 1/2,30 en segunda convocatoria con arreglo al siguiente orden del día.

#### Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación si procede del acta anterior.
- 2.º Examen y aprobación definitiva si procede de las cuentas del pasado año de 1967.
- 3.º Examen y aprobación si procede del presupuesto tanto de gastos como ingresos que servirá de base durante el ejercicio económico del corriente año de 1968.

La Cueva de Roa, 24 de enero de 1968.—El Presidente, Doroteo Madrigal Carrascal.